



Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 27 de marzo del 2018

Visto el Informe N° 014-2018-SSLP/MBGS de fecha 21.Mar.2018 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 003-2018-GORE-ICA/SSLP (Liquidación Financiera Parcial), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 0004-2015-GORE-ICA, se contrató a la empresa **GAPC INVERSIONES GENERALES SAC**, por el monto de **S/. 48.060.81** (Cuarenta y ocho mil sesenta y 81/100 Soles), para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **2.196788 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 305 AA.HH. TEPRO Alto San Martín de Porres, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Dpto. de Ica; Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 305 AA.HH. TEPRO Alto San Martín de Porres, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Dpto. de Ica"; Meta: Construcción de módulo 1 (02 aulas + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 2 (01 aula, 01 aula de psicomotricidad + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 3 (01 aula + SS.HH. adulto + ambiente administrativo), construcción de cerco perimétrico, obras complementarias (veredas, patio central, protección solar, juegos, tanque elevado + cisterna, área blanda y SS.HH. discapacitados), adquisición de mobiliario, equipamiento y kids educativos; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 1.658.601.62** (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos uno y 62/100 Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0024-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Ago.2016.**

Que, en el proceso de elaboración de la Liquidación Financiera y de la verificación de los documentos de gastos, se ha podido evidenciar que, no se ha ejecutado el importe de **S/. 61.223.17**, presupuesto correspondiente a los siguientes rubros:

Mobiliario y Equipos	45.958.57
Material Didáctico	2.464.60
Capacitación	6.800.00
Talleres de Sensibilización Social	6.000.00

Hecho que fue informado con los Informes N° 004 y 012-2018-SSLP/MBGS de fecha 16.Ene.2018 y 23.Feb.2018, respectivamente, a fin de que sea notificado a la Subgerencia de Obras, la misma que, con fecha 21.Mar.2018, deriva el Informe N° 17-





Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

2018-SEPR/JMTA del Lic. José Martín Tataje Alvarez a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el que indica que, la Subgerencia de Estudios está realizando el proceso de actualización de valor estimado de los indicados componentes.

Que, según Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017-GORE-ICA, de fecha 25.Abr.2017, se contrata a la empresa **CAVAFA SRL**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 150 días calendario, por un monto de **S/. 1.296.362.38** (Un millón doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y dos y 38/100 Soles), incluido el IGV, modificándose el monto contractual, por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 1.322.804.23** (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos cuatro y 23/100 Soles), incluido IGV.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2017-GORE-ICA del 15.Feb.2017, se contrató a la **Ing. ESTRADA PARDO ELINA LUCIBHET**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 69.915.00** (Sesenta y nueve mil novecientos quince y 00/100 Soles), importe que no varía al término del servicio.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10.Nov.2017, el Comité de Recepción de la Obra designado a través de la Resolución Subgerencial N° 035-2017-GORE-ICA/SGSLP de fecha 13.Oct.2017, conformado, por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena, Presidente, Ing. Joseph Kevin Coello Juárez, Miembro, e Ing. Elina Lucibbet Estrada Pardo miembro (Supervisora de Obra), quienes, luego de la verificación del levantamiento de observaciones, procedieron a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.



Que, mediante Resolución Subgerencial N° 046-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 07.Dic.2017, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017-GORE-ICA, de fecha 25.Abr.2017, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 1.322.804.23** (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos cuatro y 23/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor del contratista** por la cantidad de **S/. 26.441.85** (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno y 85/100 Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0909 y 0910 de fecha 20.Dic.2017.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 002-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 8.Ene.2018, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2017-GORE-ICA del 15.Feb.2017, la misma que determina un como Costo Total del servicio de consultoría para la supervisión por la cantidad de **S/. 69.915.00** (Sesenta y nueve mil novecientos quince y 00/100 Soles) incluido IGV, que viene a ser el mismo importe contratado.



Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

Que, también se han ejecutado gastos administrativos por el importe de **S/. 44.200.00** (Cuarenta y cuatro mil doscientos y 00/100 Soles), excediéndose del monto presupuestado en **S/. 5.200.00** (Cinco mil doscientos y 00/100 Soles). Del total ejecutado, la cantidad de **S/. 39.200.00** (Treinta y nueve mil doscientos y 00/100 Soles) son gastos que corresponden a la obra y la diferencia de **S/. 5.000.00** (Cinco mil y 00/100 soles) **no corresponden** a la misma.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 014-2018-SSLP/MBGS de fecha 21.Mar.2018, remite la Liquidación Financiera N° 003-2018-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/. 1.484.980.03** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y 03/100 Soles), precisando que la presente **Liquidación Financiera es de carácter parcial**, a razón de que, a la fecha de su elaboración, se encuentra pendiente de ejecución, el importe de **S/. 61.223.17**, presupuesto correspondiente a los siguientes rubros: Mobiliario y Equipos **S/. 45.958.57**, Material Didáctico **S/. 2.464.60**, Capacitación **S/. 6.800.00** y Talleres de Sensibilización Social **S/. 6.000.00**; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por la cantidad de **S/. 1.00** (Un sol y 00/100 Soles), por error en el registro del Comprobante de Pago N° 277 del año 2017 Soles); asimismo, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por importe de **S/. 26.441.85** (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno y 85/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 1.322.804.23** (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos cuatro y 23/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 114.115.00** (Ciento catorce mil ciento quince y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 48.060.80** (Cuarenta y ocho mil sesenta y 80/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.484.980.03** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y 03/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera parcial**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

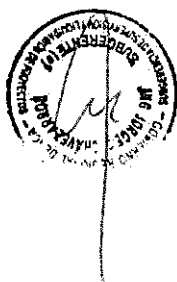
Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Parcial, materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 003-2018-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica
- SUB PROGRAMA** : 0103 Educación Inicial
- PROYECTO** : 2.196788 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 305 AA.HH. TEPRO Alto San Martín de Porres, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Dpto. de Ica
- OBRA** : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 305 AA.HH. TEPRO Alto San Martín de Porres, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Dpto. de Ica"
- META** : Construcción de módulo 1 (02 aulas + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 2 (01 aula, 01 aula de psicomotricidad + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 3 (01 aula + SS.HH.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

adulto + ambiente administrativo), construcción de cerco perimétrico, obras complementarias (veredas, patio central, protección solar, juegos, tanque elevado + cisterna, área blanda y SS.HH. discapacitados), adquisición de mobiliario, equipamiento y kids educativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : Empresa CAVAFA SRL.

MONTO CONTRATO OBRA : S/. 1.296.362.38

CONTRATISTA DE SUPERV. : Ing. ESTRADA PARDO ELINA LUCIBHET

MONTO CONTR. SUPERV. : S/. 69.915.00

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Subtanjalla
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Ppto. Referencial de Obra	1.440.402.64	1.322.804.23
Elaboración de Exp. Tec.	48.060.81	48.060.80
Valor Ref. de Mobiliario y Equipos	45.958.57	0.00
Valor Ref. de Material Didáctico	2.464.60	0.00
Capacitación	6.800.00	0.00
Talleres de Sensibilización Social	6.000.00	0.00
Gastos de Supervisión	69.915.00	69.915.00
Gastos Administrativos	39.000.00	44.200.00
TOTAL	1.658.601.62	1.484.980.03

AÑO DE EJECUCIÓN : 2014 – 2015 – 2017 – 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Parcial**, a razón de que, a la fecha de su elaboración, se encuentra pendiente de ejecución, el importe de **S/. 61.223.17** (Sesenta y un mil doscientos veintitrés y 17/100 Soles), presupuesto correspondiente a los siguientes rubros: Mobiliario y Equipos S/. 45.958.57, Material Didáctico S/. 2.464.60, Capacitación S/. 6.800.00 y Talleres de Sensibilización Social S/. 6.000.00; correspondiendo a la Gerencia Regional de



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por la cantidad de **S/. 1.00** (Un sol y 00/100 Soles), por error en el registro del Comprobante de Pago N° 277 del año 2017; asimismo, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por importe de **S/. 26.441.85** (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno y 85/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 1.322.804.23** (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos cuatro y 23/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 114.115.00** (Ciento catorce mil ciento quince y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 48.060.80** (Cuarenta y ocho mil sesenta y 80/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.484.980.03** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y 03/100 Soles), valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera parcial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer al órgano ejecutor que, en lo sucesivo se ejecute todos los componentes del proyecto, a fin de concluir con su meta programada. En el caso de la obra materia de la presente liquidación deberá disponer se determine a los responsables por no haber ejecutado en su debida oportunidad y con la celeridad que corresponde, el importe de **S/. 61.223.17** (Sesenta y un mil doscientos veintitrés y 17/100 Soles), concerniente a los rubros Mobiliario y Equipos, Material Didáctico, Capacitación y Talleres de Sensibilización Social, a fin de que se apliquen las sanciones disciplinarias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán disponer que, los Gastos Administrativos, no deben excederse del total presupuestado para este rubro; asimismo, deberán disponer que se determinen los responsables de la mayor ejecución en Gastos Administrativos, así como de los que se han realizado en servicios que no corresponden a la obra en liquidación, a fin de que se establezcan las acciones administrativas que ameriten.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la





Gobierno Regional

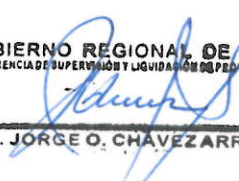


Resolución Subgerencial N° 017-2018-GORE-ICA/SSLP

Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHAVEZARRO

